

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS451/8

1º de noviembre de 2012

(12-6005)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS TEXTILES

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Honduras

La siguiente comunicación, de fecha 30 de octubre de 2012, dirigida por la delegación de Honduras a la delegación de China, a la delegación de México y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (el "ESD"), el Gobierno de Honduras notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por México en el documento WT/DS451/1, distribuido a los Miembros de la OMC el 18 de octubre de 2012, que lleva por título *China - Medidas relativas a la producción y exportación de prendas de vestir y productos textiles*.

Honduras tiene un interés comercial y mercantil sustancial en este asunto en cuanto exportador de textiles, prendas de vestir y productos textiles.

Por otra parte, Honduras tiene también un interés sistémico en la correcta interpretación de los acuerdos abarcados en vista de las medidas en litigio.
